



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 31 de agosto de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de agosto de 2023, el Oficio N° 047-2023-AL-MCP-SMA-NI-CAÑ de fecha 03 de agosto de 2023, el Proveído N-2023-GM-MDNI de fecha 31 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, siendo así, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 047-2023-AL-MCP-SMA-NI-CAÑ de fecha 03 de agosto de 2023, el Sr. David Saldaña De La Cruz Alcalde de la Municipalidad de Santa Maria Alta solicita el apoyo para el pintado de las letras de concreto que se encuentran a la entrada del Centro Poblado;

Que, con Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 31 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal deriva el Oficio N° 047-2023-AL-MCP-SMA-NI-CAÑ de fecha 03 de agosto de 2023 a la Secretaria General, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación;

Acuerdo de Concejo N° 067-2023-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación económica por el monto ascendente a S/ 1, 000.00 (mil y 00/100 soles), solicitado por el Sr. Juan David Saldaña De La Cruz - Alcalde del Centro Poblado de la Municipalidad de Santa María Alta; a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María Alta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Sr. Juan David Saldaña De La Cruz - Alcalde del Centro Poblado de la Municipalidad de Santa María Alta, del distrito de Nuevo Imperial, para que remita a la Entidad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el cobro del dinero (producto de la donación), los comprobantes de pago u otros, a fin de verificar que dicha donación fue utilizada para el fin para el cual fue aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y la Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA